



[Inicio](#) > [Temas](#) > [Familia e infancia](#) > [Protección de la infancia](#) > Intervención de los servicios sociales ante los casos de maltrato

Intervención de los servicios sociales ante los casos de maltrato



Escuchar

Cuando un niño, niña o adolescente es maltratado, es importante distinguir entre dos diferentes situaciones: si el maltrato se da fuera del contexto familiar, una vez que los padres o tutores son conocedores de esta situación son ellos quien deben tomar las medidas necesarias para garantizar la protección de su hijo o hija, con la colaboración de los servicios sociales, educativos, sanitarios, policiales, etc, segundo proceda. En cambio, cuando el maltratador es precisamente una de las personas encargadas de proteger al niño o niña, debe intervenir la Administración Pública como Entidad de Protección de Menores.

La primera actuación de los servicios sociales ante la comunicación de un caso de maltrato es constatar si efectivamente responde a un maltrato real y, en este caso, su gravedad y la urgencia de la intervención. Si es de carácter leve o moderado se establecerá un plan de intervención con la familia, trabajando diversos aspectos educativos, psicológicos, sociales, etc, en función de las necesidades.

En caso de valorarse que lo maltrato es grave se adoptará la medida de protección correspondiente, se pondrán los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal y se prestará la atención terapéutica idónea. Todo eso sin perjuicio de poner en marcha un Plan de intervención con la familia, para trabajar la reintegración familiar.

Ante una situación de desprotección de un niño o niña, la actuación de la Xunta de Galicia está orientada por los criterios de intervención mínima (conforme a lo que se debe evitar, siempre que posible, que sea separado del contorno familiar), flexibilidad y proporcionalidad, para garantizar en todo momento a adecuación de las medidas a la situación concreta del menor. Todo eso bajo el principio general, que preside todas las actuaciones en relación con la infancia, de primacía del interés del menor sobre cualquiera otro interés de terceras personas, por legítimo que este pudiera ser.

ADJUNTOS

[Guía de recursos del sistema de protección de menores](#)



[¿Tienes una duda?](#)